



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1, CONTRATO DE SEGUROS No. 1 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.**

Entre los suscritos a saber: **RODRIGO PEDREROS HUERTAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.829.586 de Bogotá, en su calidad de Gerente Nacional de Unisalud, nombrado por Resolución de Rectoría No. 1235 del 28 de noviembre de 2023, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal a. del numeral 7 parte I del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de esta adición y prórroga al Contrato de Seguros se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD**, y por la otra, **MARIO ALBERTO DÍAZ ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.724.161 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación legal de la sociedad **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.** identificada con NIT No. 860.022.137-5, constituida por escritura pública No. 2022 del 1º de junio de 1967 de la Notaría 7 de Bogotá, según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia del 03 de febrero de 2023, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Seguros No. 1 de 2023 con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.0053-2024, y el informe parcial de supervisión suscritos por la Jefe de División Nacional Administrativa y Financiera y la Jefe de División Nacional de Servicios de Salud, ambas de la Gerencia Nacional de Unisalud, en su condición de supervisoras, documentos radicados el 06 de febrero de 2023, y previo análisis de viabilidad de JARGU S.A. Corredores de Seguros asignado con oficio EC-UNISALUD-533544-2023 del 27 de diciembre de 2023, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

En consecuencia, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$206.000.000), el Contrato de Seguros No. 1 de 2023, siendo el valor total la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$513.622.400). El valor de la adición está amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 312 del 30 de enero de 2024, expedido por la Jefe de División (C) Administrativa y Financiera de Unisalud Sede Bogotá.

**SEGUNDO - PRÓRROGA:** Prorrogar por OCHO (8) meses el Contrato de Seguros No. 1 de 2023, desde el 01 de marzo de 2024 a las 00:00 Horas hasta el 31 de octubre de 2024.

**TERCERO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar el valor y el tiempo de la garantía de Cumplimiento No. 21-45-101400885 expedida por la Compañía Seguros del estado S.A., constituida a favor de la Universidad Nacional de Colombia Unisalud, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato.

**CUARTO - RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:** Maritza Liliana Casas Ayure, en su calidad de Jefe de Oficina - Contratación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos y procedimientos exigidos por la normatividad vigente en la universidad, recomienda al Ordenador del gasto la suscripción de la presente modificación, adición y prórroga.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1, CONTRATO DE SEGUROS No. 1 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.**

**QUINTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía descrita en la cláusula cuarta por parte de la UNIVERSIDAD - UNISALUD.

La presente adición y prórroga será publicada en la página web de Unisalud.

**PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por el CONTRATISTA, en Unisalud Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta adición y prórroga quedarán legalizadas.

**SEXTO -** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Seguros No. 1 de 2023, no fueron modificadas con la presente adición y prórroga, y para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 06 días del mes de febrero del año 2024.

**RODRIGO PEDREROS HUERTAS**  
Gerente Nacional de Unisalud  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Firmado  
digitalmente por  
MARIO ALBERTO  
DÍAZ ARIAS

**MARIO ALBERTO DÍAZ ARIAS**  
Representante Legal  
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.

Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure- Jefe de Oficina Contratación Unisalud  
Revisó: Doris Carolina Martínez González - Jefe División Nacional de Servicios de Salud Unisalud  
Revisó: Amanda Elsy Almanza Celis - Jefe División Nacional Administrativa y Financiera Unisalud